

Nº 3

1879

269

Libro de
Muertos

3





N.º 202 110



J

Ayto de Magacela
S. Lunes de 11 de
D. Juan Sánchez de la Vega
" Roque Calderon Pajuelo
" Simón Rebollo de la Vega
" D. Fernando Juncos
" Juan Carmone Pajuelo

En la Villa de Magacela a cinco de Enero de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron con objeto de celebrar sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la villa que al margen se anotan

Siendo el primer dia de sesión los señores concurrentes acordaron que durante el año actual se celebren las sesiones ordinarias los Domingos de cada semana a las siete de la noche y que se haga público por medio de edicto que se fijaran en los sitios publicos y de costumbre para conocimiento del vecindario

No tienen otro asunto de que ocuparse se levanta la sesión firmando el acta según costumbre los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico =

Miguel Camacho Manuel Rebollo
Juan Fernández Buenaventura
de la Vega Simón Rebollo

Al regidor Juan Carmone
Pajuelo firma an +
Al regidor D. Fernando Juncos
firma an +
Al regidor Roque Calderon
Pajuelo firma an +

Juan Sánchez
Camaracalles
Nico



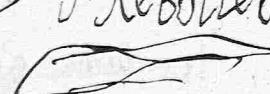
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la Villa de Magacela a doce de Mayo de mil ochocien
tos setenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayun
tamiento de la misma anotado al margen y dada cuenta de la an
terior fue aprobada

Terminado en 31 de Dic el periodo de liquidación del ejercicio
del presupuesto de 1877 a 1878 la corporación acordó lo procede a la
formación de las respectivas cuentas

Sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando
según costumbre los señores concurrentes de que certifico

B. Benítez  R. Colledo 
 J. Gómez  R. Rebollo 

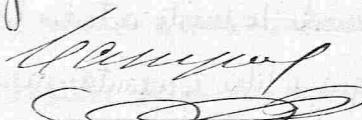
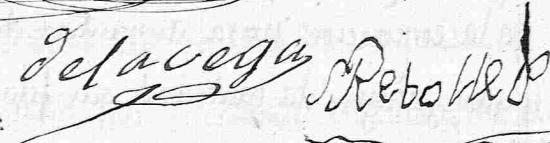
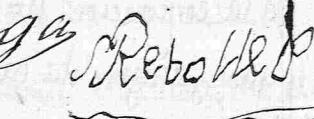
Julian Lanero
Camaracallez

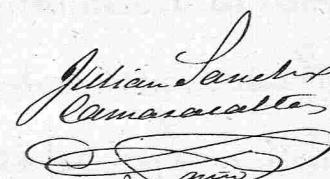
Nico

En la Villa de Magacela a diez y nueve de Mayo
de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria
los señores del Ayuntamiento de la misma anotado al
margen y dada cuenta de la anterior fue aprobada

El H. Presidente manifestó que el Dr. del Ayuntamiento le había
indicado que los legajos y documentos del archivo efecto de la poca
curiosidad de hace muchos años en tratar de su buena conservación se
encontraban descuidados los expedientes y en estado bastante deplorable
algunos y que desde luego era necesario atender a su reforma y
cuidado no solo para su conservación sino para la mayor facilidad
en su uso y que por su parte le hallaba dispuesto a procurar su
conservación añadiendo que dicho heredero se había ofrecido por no
querer la reunión de documentos fuera de la localidad para

si haciéndole por si mismo sin interés de ningún género por su trabajo se lo que se le facilitaran los útiles más necesarios y preciosos unico gasto que podía originarse. Denterada la corporación acordó de unanimidad conformidad que desde luego y con cargo al capítulo de impresos se le facilite lo necesario a expreso funcionario para el objeto propuesto. Sin otra autorización de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta legible entre los señores concurrentes de que certifico =

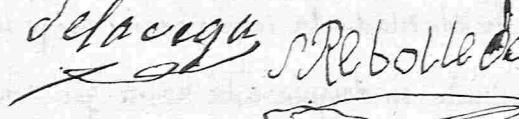
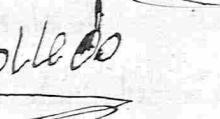
 
 



En la villa de Magacela a veintey seis de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve se reunieron los señores del ayuntamiento de la misma anotado al margen y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Dada la lectura de las circulares sueltas en los Boletines Oficiales la corporación acordó su efectivo cumplimiento

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta legible entre los señores concurrentes de que certifico



En la villa de Magacela a veintiocho de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve se reunieron en sesión extraordinaria los señores del ayuntamiento de la misma por la convocatoria y los que se designan al margen

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de convocatoria como ya tenían noticia

se trataba que con motivo de la carta recibida del Dr. Gobernador de la Provincia a el rey del Monarca por esta Provincia y prohibido



por S. A. M. los gastos de fondo Municipal para festivar la pa-
lo crusa del díes de la corporación acordase lo mas convenientemente
yido por la misma acordó que inmediatamente se procede a for-
mar un fondo de su interior particular a priorato entre los
mismo concejales que le hallan presente para por su propio costeo
los gastos que ocasionen el decorado y adorno de la litacion del fe-
sto-civil para obsequiar a su paço a nuestro Augusto soberano y
que inmediatamente se invite a todos los empleados al díes y par-
ticulares para que si libre y espontáneamente quieren adherirse
a la corporación para aumentar dicho fondo a este objeto lo di-
gan y designen la cantidad que fijan. Seguidamente fueron invi-
tados y personalmente y con arreglo a sus facultades fueron designan-
do la cantidad libre y espontáneamente los señores que se designan
H. Juez Municipal, su Secretario, H. Medico litujano, H. Farmaceutico
H. Enca Pámozo, El Secretario del Ayuntamiento, H. Alguacil, H. Profesor
de Instrucción Primaria, La Profesora, y la Propietaria D. Manuel Ramón
Calderon, Juan Gallo Larmona, Antonio Larmona Brugada y D. Antonio
Ramón Delgado Unico que de todos los invitados se adhirieron a
costear los gastos originados en el adorno y decorado de la litacion

La corporación les dio las gracias y le tomó la confianza de pre-
poner al tr. Enca Pámozo aceptar el ser depositario del dinero que
cada uno ofreciera y se tomara la molestia de satisfaciendo lo necesario
a los operarios que se encuentren y efectos; lo que fue aceptado

En este estado la corporación esq's habrá llenado su deber en
este punto en obsequio a la honra que nos hace (D.L.) el Rey (D.G) con-
parar por este nuestra Provincia.

Sírman los señores del Ayuntamiento de que certifico

P. Fernández Rebollo
D. L. Acega Rebollo H. Segador Larrea
la firma anterior

Juan Santos
Cameracaltes
Nito





En la villa de Magacela a dos de febrero de mil ochocientas setenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anotador al margen y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Diciendo proceder en diez y seis del presente mes al reparto de cedulas de los trabajos de arrillamiento y comprendiendo el materialismo de estos trabajos y que en la localidad hay poca instrucción para practicar en el se encargan los trabajos de lleno de cedular, la corporación acordó que el Señor del Municipio designe personas aptas que puedan verificar el lleno de aquellas por las que no supieren hacerlo y como encargado en la dirección de dichas operaciones bajo las disposiciones de la Junta se haga del personal suficiente al cual sera entregada la cantidad de doscientas pesetas con cargo al Capítulo de Impresos para los gastos que se originen sin perjuicio de en su dia acuerdos mayores, una si necesita lo que sea para pago del personal que hubiere reunido

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta con acuerdo de los señores concorrentes de todo lo que yo el Secretario certifico =

Campos *Rebolledo*
Peláez *Rebolledo* *El legidor Camino*
El legidor Calderón *firma au +*

Julian Landa
Camaraclatas
Muñoz



En la villa de Magacela a seis de febrero de mil ochenta y nueve se reunieron en sesión extraordinaria los señores concejales y se acordó lo siguiente:

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de convocatoria como ya se les notificaba era para que fuese notificado de la demanda interpuesta por D. Antonio Valadés Fernández sobre propriedad de la finca de la Laguna de los Santos según el documento presentado del Dr. Juez de la Instancia del partido; en su vista la corporación acordó firmar dicha notificación y además que le ponga en conocimiento del Dr. Gobernador de la Provincia.

Sin otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión firmando según costumbre de lo cual lo que yo el Sr. certifico

L. Camacho Rebollo
F. Delacasa S. Rebollo H. Legido Fernández
Julian Sanchez Camaracallos

En la Villa de Magacela a unvi de febrero de 1879 se reunieron en sesión ordinaria los señores concejales y al margen se anotaron y dada cuenta de lo anterior fue aprobada

Visto y examinado detinidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal formado por la comisión de su tenor nombrada al efecto para el ejercicio de 1879 a 1880 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta población y a las disposiciones vigentes y teniendo de la localidad a cuenta que se fije al público por quince días seguidos la Ley Municipal y fijado que sea el término con diligencia que lo acudite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Sin otro asunto firmar como acostumbran de que certifico =

L. Camacho Rebollo
F. Delacasa S. Rebollo H. Legido Fernández
Julian Sanchez Camaracallos

4

En la Villa de Magacela a veintiún de febrero de mil ochocientos
setenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayun-
tamiento de la misma anotado al margen y lida la anterior fue aprobada
Para proceder a la formación del ayuntamiento la corporación ac-
ordó fijar el término de quince días para la presentación de solicitudes
de declaración de dominio acompañadas de los títulos que lo acrediten =

Casayos *Rebolledo*
Telavega *Rebolledo* *El legidor Cambronero fir-*
ma an't.

El legidor D. Fernando Jimenez
firma an't. *El legidor Roque Caldeon*
Pajuelo firma an't.

Julian Lantada
Camaracllos

18

En la Villa de Magacela a veinti y seis de febrero
de mil ochocientos setenta y nueve se reunió para convoca-
toria los señores del Ayuntamiento de la misma anotado al
margen con objeto de proceder al sorteo de los concejales que
han de cesar en conformidad a lo prevenido por la Ley y Real or-
den de 31 de Diciembre último =

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión según tema
manifestado en las papeleras de convocatoria era para proceder
al sorteo de los señores concejales que han de cesar y en su consecuencia
declaró abierta la sesión pública

Contando para esta corporación Municipal de Nuevo individuos
de que hubiere vacante alguna ocurrida ni cubierta por interinidad se
sabía que nendo número ocupar el del total de concejales, conforme
a la Real orden de 31 de Diciembre último son cinco los señores que

hieren que cesan y seguidamente se procedió al sorteo entre indica-
dos señores que dio por resultado la designación de los que han



de talis y son los siguientes

Senores concejales que han de cesar, por
haberlo designado la suerte

D. Bernardino Lampoy y Mares

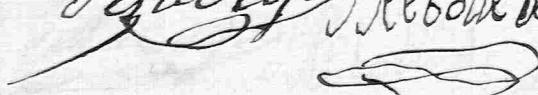
" Francisco Calderon Barrasa

" Ramon Fernandez de la Vega

" Juan Carmena Orquiedo

" Juan Orquiedo Orquiedo

En este estado los señores concurrentes acordaron se remita
la correspondiente certificación a la superioridad y dieron
por terminado el acto firmando según costumbre de
que yo el séro certifico

Lampoy Rebollo
 
Fdez Cegos Rebollo
 

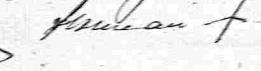
El legidor Calderon firmo en f. El legidor Gómez firmo en f.
El legidor Carmena firmo en f. Julian Sanchez
Camaracalles


Alcaldes
Alcalde Presidente
Rebollo
Rebollo Latorre
de la Vega
Carmena

En la villa de Magauta a dos de Marzo de mil ochenta
y cuatro se reunieron en sesión ordinaria los
señores del ayuntamiento de la misma anotados al margen y de
dada cuenta de la anterior fue aprobada

Dada lectura de los circulares insertos en los Boletines oficiales
se acordó su exacto cumplimiento

No teniendo alcaldes de que ocuparse se levanto la sesión
firmando según costumbre de que yo el séro certifico -

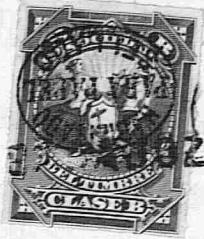
Lampoy Rebollo
 
Fdez Cegos Rebollo Julian Sanchez
Camaracalles


Julian Sanchez
Camaracalles






N.º 302.411



S. Moro
Alcalde Presidente

J. Rebollo
De la Vega
J. Rebollo
Campos
Calderon

En la Villa de Magacela a nueve de Marzo
de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en su ordinaria
sesión los señores del ayuntamiento de la misma anotados al
margen

Dada cuenta de una instancia de D. Pedro Valdes
y Quintana solicitando su vecindad en esta villa; la corporación
acordó estimarla acogiéndola en su vecindad a citado
señor todo ver que acredita de pública notoriedad su resi-
dencia fija en el término por seis meses en conformidad a
lo preservido en el artículo 16 de la Ley Municipal de 2 de
Octubre de 1877 -

No teniendo otros asuntos de que ocuparse levantó la
sesión firmando el acta según costumbre los señores concurrentes
de todo lo que yo el suso certifico =

Francisco Rebollo
Defensor J. Rebollo Ilustre Camara
y J. Calderon firmo ai't
Ilustre Calderon firmo ai't

Felician Lambre
Camara concejal
M. M.

En la villa de Magacela a diez y seis de Marzo de
mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en su ordinaria
sesión los señores del ayuntamiento de la misma anotados al margen
y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Debiendo tener lugar el dia veinte la entrega en caja de
los quintos la corporación para dar cumplimiento al artí-
culo 16 de la vigente Ley acordó nombrar comisionado para



Se conducirán a la capital y entregarán en caja al D. Fermín Lanchar Mera al que le serán facilitados los recursos y fondos necesarios para el viaje.

Si no tienen asuntos de que ocuparse se llevante la sesión sin
mandar regla costumbre de que yo el secretario certifico =

Campesinos Roballos

Delacqua

S. Rebolledo Illegible Name
Puna au J

Il regidor Camion písimas
act +

flame au -

flame au

En la Villa de Magacela a veintidós de Marzo
de Mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en su
ordinaria los Miembros del Ayuntamiento de la misma anotado
al margen y leída la anterior fué aprobada.

Acuerdo por la corporación que proclama la época en
que debe desarrollarse el insecto de langosta, practiquen los pescadores
nombrados otro reconocimiento con el fin de exhortarlos de la
abundancia de agua, ha destruido en parte tan nocivo insecto
satisfaciéndoles sus dietas con cargo al capítulo impuesto
y con arreglo al jornal acordado anteriormente.

Un otros asunto de que ocuparse se levantó la sesión firmar
do legajo constante de que certifico =

Campesinos Rebollo de
la Vega de Rebollo El Ríos Caldera
firma en f

*Julián Samayoa
Cameracalle*



6

al margen y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Dada lectura de los Boletines Oficiales la corporación acordó su debido cumplimiento en cuanto a las circulares emitidas en los mismos.

Atento seguido se dio lectura de la circular de la Dirección General de Hacienda fechada 20 del actual inserta en el Boletín Oficial del 26 del mismo número referente a la elección de triple número de contribuyentes a que se refiere la disposición 1º de la Circular de 25 de Marzo del año pasado la corporación acordó se forme el correspondiente expediente conforme a el ejemplo que en citada Circular se inserta con el fin de que el día cuatro del proximo abril pueda celebrarse la sesión siguiente:-

Dada lectura de la circular de la administración económica fechada 21 del actual inserta en el Boletín Oficial de 25 del mismo referente a la renovación de la mitad de los individuos que componen la junta fiscal la corporación acordó con vista de antecedentes a su debido cumplimiento resultando la distribución siguiente conforme al modelo que se inserta en citada circular:-

Número de concejales que corresponde a este pueblo segun la legislación - 9

Peritos repartidores que debe haber - Vecinos - 6
Jurados - 3

Total 9

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al ayuntamiento	1	2	3
Deben a la Administración económica	5	3	8
Total	9	6	15

Debe renovarse la mitad o sea 6

Corresponde nombrar al Ayuntamiento 2

Deben a la Administración económica 3

Total 6



El Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado
* a los individuos siguientes

Cuota de locales
bueno pase
el tercio
Puebla 20.

Para peritos

Venios - Juan Donoso García	100 38
Joséteos - D. Nicolás Silveira	3 54

Suplentes

Venios - Antonio Sánchez Gallardo	14 38
-----------------------------------	-------

Propuesta en tenor para los nombramientos
por la donación

Primer tenor

Venios { Antonio Sánchez Gallardo	90 0 9
{ Antonio Soltero Pajuelo	18 20
{ Juan Sánchez Delgado	1 16
{ Segundo Hernández	
Venios - José Rebollo Ballesteros	80 48
{ Miguel Chaves Muñoz	6 62
{ Policarpo Sánchez García	1 0 8

Segundo tenor

Joséteos { D. Fernando de la Peña	12 88
{ Juan Montesinos	27 49
{ Felio Mendez	4 70

Para suplentes

Venios - { Antonio Luciano Pajuelo	46 30
{ Dionisio Delgado	3 15
{ Diego Torres Lármores	3 15

Tercer tenor

Venios - { Germán Calderón Pajuelo	29 32
{ Juan Morano Capelo	2 10
{ Juan Pablo Lármores	91 35

• Otros cuentos que ocupan se llevan la cuota fijamente el año
siguiente contumbe de que yo el trío certifico -

Francisco Rebollo Díaz de Jaca

S. Rebollo

El legado Ramón firma su t.
El legado Callejón firma su t.

Wenceslao Sánchez
Callejón





S.º de Ayuntamiento

Ayuntamiento Presidente

P.º D. P. Remontrante

Regidores

Caldemar Reyes

Juan Calderon

Moradores

D. Miguel Plaza

D. Diego Plaza

Blasito Laramore

Ramón Laramore

Antón Gallardo García

Martín Moreno

Javier Moreno

Gregorio Laramore

Juan Calderon

Franco Charris

Gregorio Laramore

Antonio Vergallo

Gregorio Laramore

Antón Laredo Gallardo

Juan Mat. Gómez

Miguel Charris

De la Villa de Magacela e' Hacienda de Alcira de
sus vecinos se tiene presente la convocatoria
que convocan los señores del Ayuntamiento de
la Villa anotados al margen anterior de
los contribuyentes que también se designan con
fuerza a la circular de 26 de Mayo ultimo
y en los cuales se hallan representadas las diferen-
tes clases de la localidad.

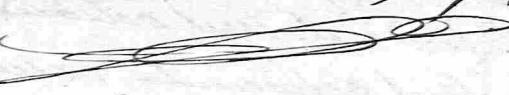
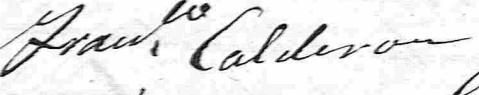
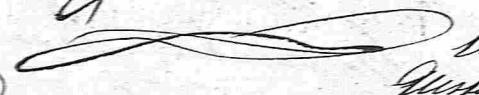
El H. Presidente manifiesta que el
objeto de convocatoria a la reunión presente ese
pase dar el debido cumplimiento a la circu-
lar citada y Real orden de Vientres de Mayo
de 1870. De igual modo se tienen de
señalar los vecinos de Magacela y sus
vecinos de la adopción de medios para cubrir el su-
ficiente de consumo y ordena la lectura
de la circular ordenada para inteligencia de
los señores Alcaldes de acuerdo de autoridad de
las disposiciones que contiene la misma y
habida diligencia acerca de la misma
fácil y convenientemente para cubrir el total cargo
y gasto del 100 ff. sobre los derechos de con-
sumo con los demás que autorice la distinción
vigente. En el ejercicio ejercicio de
ticos de sus vecinos se tiene y nueva a
sus vecinos ocurrirán teniendo en conide-
ración las circunstancias especiales de la loca-
lidad, la necesidad que plante en que se en-
cuentra y colecciones preciosas que de la mis-
ma el Ayuntamiento se desprenden para lo mejor conveniente
y más facilidad a la ejecución del impuesto
que con mayor exactitud puede llegar

Pedro Mauz
Gaspar Llamas
Miguel del Olmo
Pascual de la Calle
Juan Lluis
Jesús Lluis
Juan José González
Antón Martínez
Juan Moreno Toledo
Juan Agustín Alomar

Le en las épocas mencionadas las cantidades
respectivas acordaron: Se procede al arribo
de los decretos a "venta libre" de todos los
impuestos solo en primera libreta por el
mismo total del encabezamiento y recargo del
los por los papeles abatidos con mas el 3%
de cobranza y que si no se obtiene en la libra
ta prima por la totalidad, sin celebrar
la legua se apela a la formación del ce-
pusto con arreglo a la R. O. citada y obri-
ficaciones vigentes

Al mismo grado aplicables según
lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio
de mil ochocientos setenta y siete para el
impuesto de la sal las mismas reglas y
formalidades que para los demás de con-
mos con objeto de evitar entorpecimientos
y ganar tiempo acordaron comprender este
permiso entre los demás lo mismo en el an-
do de decretos a "venta libre" como en
el repartimiento si fueren necesarios =

En tal virtud se dio por terminada la
sesión acordando se dé conocimiento al
H. Jefe Económico según este precedido
teniendo certificación de este acuerdo y
firmar como acostumbra los señores con-
sultores de que certifico =

Miguel Llana y Manuel Rebollo
 Buenaventura
Francisco Calderon Illegible Roque
Domínguez Calderon Rafael Jimé-
nez
 Illegible Díez
Juan Fernández


José Miguel Llana y
Robadillo

Siguen las



8

firmas =

Claudio Camone
firma cui '+'

Pedro Castroviejo
firma cui '+'

Antonio Gallardo

Garcia firma cui '+'

Martín Moreno
~~signature~~

Javier Moreno Pando
firma cui '+'

José María Camonezillo
firma cui '+'

Juan Pérez Camino firma
cui '+'

Juan Baldomero Delgado
firma cui '+'

Antonio Diaz Gallardo

Gregorio Lismont
firma cui '+'

JUAN MIGUEL SODÓ MO

Miguel Chacón

Juan Mijo Moreno
firma cui '+'

~~Diego Flores~~
~~Roberto~~

Diego Camonez
firma cui '+'

Javier Pérez Camino
firma cui '+'

Gaspar Camonez
el Angelino de la Calle
firma cui '+'
per mis escobos

Antonio Gutiérrez Pando
firma cui '+'

Juan Moreno Gallego
de Toledo firma cui '+'

Juan Gregorio Moreno
firma cui '+'

Julian Pando
Camaraletas

En la Villa de Magacela a sei de Abril de mil ochenta
y cuatro setenta y nueve se reunieron en Sesión ordinaria los
titulos del ayuntamiento de la misma anotados al margen



Durante vacuar informe el Ayuntamiento a causa de las razones
que tuvo para admitir la reclamación hecha por los intereados D.
Juan Ramírez de Mendona y Gregorio Gallardo García en el acto del
llamamiento y declaración de soldado el dia veinte de Febrero ultimo
me respondió al mons. Tomás Calderón Donoso del reemplazo de
1677 a consecuencia del recorso de abraza del acuerdo de la Junta
Común Provincial que denegó la reclamación interpuesta y
admitida la corporación acordó vacuarlo en la forma siguiente:
= Primero: Que el Ayuntamiento al hacer el llamamiento y re-
visión de vecinos del reemplazos anteriores no lo verificó
suficiente al mons. Tomás Calderón Donoso por no considerarse
términamente comprendido en la Ley. = Segundo: Que al hacerla
reclamación por D. Juan Ramírez y Gregorio Gallardo cuyo deber admis-
ible fundado en que la ley manda se admitan todas las que se presenten
en tiempo y forma convenientes. = Tercero: Queiendo como ocurre
en la ley y no considerándose el Municipio con facultades para fallar
sobre el límite a solo admitir la reclamación y que la Junta
Común Provincial fallare sobre el caso expuesto dando con
ello mayor prueba de imparcialidad a las partes y como con
llegancia prívata a citado mons. se tallare para el complemen-
to de la documentación al paral al cargo del comisionado
para en el caso de que el cuerpo provincial la estimara justa.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se llevó a la
Sala firmando el acta según costumbre los señores concursantes
de todo lo que yo el secretario certifico =

García - Rebollo - Lafacolla

S. Rebollo H. regidor Barnuevo
 Regimiento firmó sin f.

H. regidor Gáratean
firma sin T

Julián Amaya
P. Domínguez




9

N. 0.302.395



En la Villa de Magacela a trece de Abril de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en Sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se designan y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Debiendo quedar repartidas dentro del Decreto las cédulas electorales para las elecciones Municipales que han de verificarse el dia diez del proximo Mayo la corporación acordó se procede a su emisión y reparto dentro y conforme a lo prescrito por la ley y demás disposiciones vigentes.

Sin otro asunto de que ocuparse se llevó a la sesión firmando el acta como acostumbran los señores concurrentes de todo lo que yo el secretario certifico -

François Rebollo
José Cerezo Rebollo El Regidor menor fijo
El Regidor Calderón fijo an ^f *Julián Sánchez*
B. Mecerrey

En la Villa de Magacela a veinte de Abril de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en Sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma designador al margen Debiendo proceder a la confección del aprendizaje al año siguiente que ha de servir de base al repartimiento de la mitad en el proximo ejercicio económico de mil ochocien-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tor setenta y nueve a ochenta por tercera vez avanza y se
nos han rebajado las relaciones de alteración, la corporación acordó
que se ponga en práctica y terminado sea expuesto al público por tre-
mino de ocho días en la Secretaría del Municipio para que
sean las reclamaciones que se hagan

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la se-
sión firmando el Acta según costumbre los señores concurrentes
de que certifico =

Lorenzo Rebollo
Dofacoga Rebollo *El regidor Ladrón*
firma an

José María Sanchez
González

En la Villa de Magacela a veintiuno de Abril de
mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria
los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al
margen y dada cuenta de la anterior que fue aprobada

Debiendo señalar con la debida anticipación el lo-
cal en que han de verificarse las próximas elecciones Municipa-
les, la corporación acordó designar el local del Punto uni-
lo colegio que habrá de constituirse con arreglo a la Ley en este lo-
calidad =

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó
la sesión firmando según costumbre de que yo el *regidor* certifico

Lorenzo Rebollo
Dofacoga Rebollo *El regidor Ladrón*
firma an
José María Sanchez
González
firma an

José María Sanchez
González
firma an

Leyendas
P.^r Alcalde del Presidente

10

En la Villa de Magacela a cuatro de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria los
miembros del Ayuntamiento de la misma autorizados al margen
y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Para que concurre a la Ciudad de la Serena el dia
diez del corriente a las once de la mañana según convocatoria
con el fin de prestar conformidad en el reparto de gastos carecta-
rios del partido acuerdo comisional al tr. P.^r Teniente Alcalde
D. Manuel Rebollo Bueno a quien se le facilitara certifica-
ción de este particular que le sirva de credencial en forma.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión
firmando el acta como acostumbran los miembros concorrentes
de que certifico =

R. Rebollo *J. Delacasa* *S. Rebollo*
Hijo de Leonor Jiménez *Hijo de Baldomero*
Antón *Felina an T*
Julián Landa *Carmencita*
Maria

Leyendas
P.^r Alcalde del Presidente

En la Villa de Magacela a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y se-
nove se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Ayuntamiento designados al margen

Dándose cumplimiento al párrafo segundo del artículo cincuenta
y uno de la ley electoral vigente el tr. P.^r Teniente Alcalde manifestó que había convoca-
do la corporación para que acordaran quien tenía de presidir la mesa en la elección Mi-
unicipal, y entreado la misma acuerdo nombrar al P.^r Teniente Alcalde que
en la actualidad presta sus servicios de secretario de la villa y ejerce funciones de Alcalde

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta
según costumbre los miembros concorrentes de que certifico =

R. Rebollo *J. Delacasa*
S. Rebollo *Hijo de Leonor Jiménez*
Antón *Felina an T*
Hijo de Baldomero *Julián Landa*
Carmencita *Maria*



Per
Señores
Ayuntamiento

Ordinaria en la villa de Magacela a once del Mayo de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma y dada cuenta de la anterior fui aprobada.

Dada lectura de los circulares insertos en los Boletines Oficiales de la provincia, la corporación acordó su debido cumplimiento por quien corresponda.

Sin otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta según costumbre de todo lo que yo el secretario certifico =

J. L. Campuzano Roballo
J. L. Campuzano Roballo El regidor Lamas
firma an an X
El regidor Lamas
firma an X

Julián Sánchez
Camposalba

Nicío

En la Villa de Magacela a diez y ocho del Mayo de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen y dada cuenta de la anterior fui aprobada.

Dada lectura de los circulares insertos en los Boletines Oficiales la corporación acordó su debido cumplimiento.

Sin otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta según costumbre los señores concurrentes de que certifico =

J. L. Campuzano Roballo
J. L. Campuzano Roballo El regidor Lamas
firma an X

Julián Sánchez
Camposalba

Nicío





En la Villa de Magacela a veinticinco del Mayo de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en su reunión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen.

El V. Alcalde Presidente manifestó que el procurador del Juzgado de Primera Instancia del Partido D. Francisco Pérez le había indicado que se trataba de un pago del papel que tenía suplido y que se trataba en las incidencias del pleito que tiene la corporación sobre interdicto de querer la ejecución de la sentencia que va a la Laguna de los Santos contra D. Antonio Valdeón, así como también para pago de derechos devengados por el mismo procurador y el abogado, y como no traga cantidad consignada en presupuesto para este ejercicio a este pago lo pondrá en conocimiento de la corporación para que acordara lo más conveniente. Yo que vivo por la misma y considerando la imprescindible necesidad de facilitar aquello en cuenta de tanto trámite para la corporación Alondo que con cargo al capital de impuestos se faciliten a dicho Sr. Vicio la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta que contiene todo los trámites de todo lo que yo el V. certifico =

François Rebollo

J. L. Delacqua S. Rebollo El legado para firmar
el 15

El legado firmar
firmar el 15

Julian Amely
C. Amaya Valles

En la Villa de Magacela a primero de Junio de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en su reunión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen y dada cuenta de la anterior que



aprobada

Se acordó que aprobado que sea el acuerdo al amillazamiento para el próximo ejercicio económico se proceda inmediatamente a la formación del repartimiento de inmueble, cultivo y ganadería incluyendo en el mismo el recargo del cuatro por ciento con mas el 2.629 por ciento sobre el mismo recargo por presión de cobranza según lo acordado por la Junta al aprobar el presupuesto Municipal para el mismo ejercicio.

En otros asuntos de que ocuparse se llevando la sesión firmando el acta como acostumbran los señores concienciantes de que certifico =

La Casona Rebollo

La Cosecha Rebollo

El Regidor Baldosor

Rapido firma au +

El Regidor Quiroga firma au +

Julian Sanchez

Camposaltes

Mio

En la Villa de Magacela a ocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma designado al mayoral dada lectura de la anterior fue aprobada

Dada cuenta de la certificación de débitos que presenta el Comisionado liquidador de la Contribución Territorial así como de los expedientes de apremio de primero y segundo grado y de cuyas diligencias sueltan no habrán podido hacer efectiva los débitos de expresidente contribuyente a fin de las actuaciones practicadas al efecto en los contribuyentes que figuran en ya citada certificación por las causas que en la Villa de Magacela se presentan la corporación conocedora de los individuos que en aquella figuran y apreciando justas las razones que se alegan a

condición: Que han declarado falsas las cantidades con que figuran en aquella relación toda vez que guarda relación por el secretario de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la corporacion para su ejecucion al publico y demas segunlos lega
les se convoca a nueva sesion con asociados contribuyentes y en
definitiva acuerden lo mas justo.

Aproximandose la epoca de vencimiento de la tasa de mica a cincuenta pesos
malo acordaron si practique este solo de sol a sol encargando se haga publico
para conocimiento del vecindario y que el Sr. Alcalde levante la multa de una pesa
a los que no cumplieren los mandatos de la corporacion referente a expedido
particula que solo tiene a evitar alivios en la mencionada tasa prohibiendo al
propio tiempo el exigirlo y entrada de ganadores en las fincas interin as
se hayan levantado las micas bajo multa de veinticinco centimos de
peseta.

No tienen otros asuntos de que ocuparse se levanto
la sesion firmando el acta segun costumbre los tenores concuerdos de
todo lo que yo el secretario certifico.

Leandro Rebollo
J. A. C. R. Rebollo Ilustre Ayuntamiento
an +

Julián Lambe
C. Camaracalés

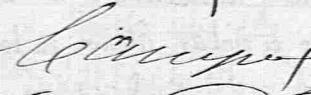
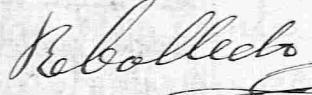
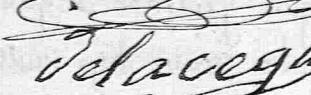
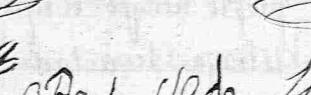
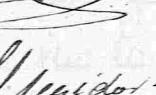
On la villa de Magacela a quince de Junio de mil ochenta
y siete se reunieron en sesion ordinaria los tenores del
Ayuntamiento de la misma anotados al margen y leida la ante
sior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo prevenido en la
ley Municipal vigente la de arbitrio Municipal y reglamento para
su ejecucion se trataba en el caso de acordar la manera y forma en
que se ha de dividir la poblacion para la formacion de las tres secciones
que corresponden formarse en esta localidad para el voto de la Junta
Municipal Administrativa y entregar despues de habida discusion se
acordó que la primera sección sea compuesta de todos los proprie
tarios y granjeros que no se hallen exceptuados por la ley y que
paguen de cuota de contribucion para el tesoro de quince pesetas cada
una la segunda la compondran los industriales artesanos y capacidades y la
tercera los labradores que paguen de contribucion para el tesoro de
veinticinco centimos, creyendo asi quedan distribui
das las pesetas noventa y nueve centimos.



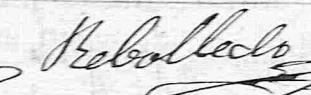
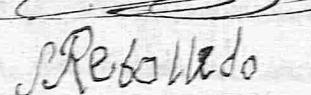
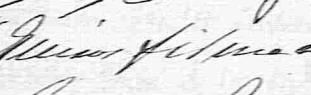
don los contribuyentes en buena forma para que puedan estar representados en indicadas tres secciónes todos los contribuyentes de la localidad habiendo tenido presente para la formación de estas las circunstancias de la población

Sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta según costumbre todos los señores concuerdos de que yo el secretario certifico =

 
  
Julia Lamez
Camaracales


En la Villa de Magaña a diez y vecho de Junio de mil ochocientos
setenta y nueve se reunieron en sesión extraordinaria los señores del
Ayuntamiento de la misma y asociados contribuyentes para la
opportunas convocatorias en la que se tuvo cuenta el objeto de la sesión
que era acordar sobre el expediente de fallidos por debitos de la contribu-
ción territorial

Dada cuenta de haberse puesto al público por espacio de seis días
la relación nominal de los contribuyentes si quienes se había acordado
declarar fallidos en la sesión de vecho del actual; entreados los señores
concurridos del resultado que ha ofrecido dicha exposición acordaron
no confirmar y calificar su estado acuerdo de vecho de Junio de
dicho y por tanto declarar fallidos definitivamente los deudos de Da
miano Palazuelo, Eduardo Gutierrez Rodriguez, Enrique Chamorro, Sito, Francisco
Garcia, Juan Ruiz, Manol Fernandez Miranda, Manuel vicario, Pedro de la Paloma, Antonio
Ruiz, Heriberto Ruiz, Clemente Carmena, Diego de la Calle, Juancho Gallardo, Agustín Sanchez Valverde
y su herijo, Juan calle Fernandez, Manuel Moreno Her, Santiago Gallardo, Ramon Munoz
Sarmiento delgado, Romualdo delgado, Aturia Carmena, Valentina Gallardo, Juan Carmena Ruiz
y Juan Lamez. De modo posteriormente se le informó que firmaran el documento certificado

  
  
Julio Lamez
Camaracales






N. 0.458.292

*Acta*

En la villa de Moguer a veintidós de Junio de mil ochocien-
tos ochenta y nueve, el Sr. Alcalde lo constituyó en las sesiones ordinarias
que para celebrar sesión ordinaria y no habiendo cumplido sujunc-
tivo suyo efecto de su pleno correspondiente en las plazas de
Revolucion y no teniendo autor de que cumplir ordenó se
hiciera constar por la presente que firma de que certifico =

Alcalde con licencia William Daniels
C. Amorales

En la villa de Moguer a veintimil de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria los
miembros del Ayuntamiento de la misma anotada al margen. Dada cuenta de la comunicación del Sr. Vicepresidente
de la Cámara Provincial fecha 26 del mismo referente a debito al contingente Provincial la corporación acordó
le manifestar a él mismo que la causa de no haber ingreado lo que se aduña no procede mas que
del Estado de pobresa de lo general del vecindario que hasta la época de recogida impossibilitan esto
de los esfuerzos practicados por la vía ejecutiva de apremio contra los contribuyentes para la rea-
lización de los descubiertos que han de ingrear en el Municipio para cubrir sus obligaciones tocan-
do en la práctica de ejecución mil inconvenientes que ante de esa época solo dan por resultado
millares de embargos de efectos que no ofician a su tiempo lo que se denuncia que es el metalino
además que como época apropiada de cobrar y como consecuencia del irregular que han
dias se viene dando y practicando en la cobranza si entregarán inmediatamente por conducto
del Agente en cada Diputatoria cuanto se aduña por atrasos concertados y en cuanto a la
diferencia que puede existir entre la cantidad que corresponde en el ejercicio corriente una
vez deducido lo pagado y compensado por noción a quienes solo falle que percibir el mes
que se pagará mañana podrá sellar en definitiva para el dia 15 de Julio proximo suplicando
que sea impuesto al Sr. Vicepresidente que dispense la ejecución de Cámara Ejecutiva que au-
mentara aunque en poco tiempo grande perjuicio que intruye a ciencia de los díctos de apremio a una
cantidad que equivalga a los responsables y alzara a los comisionados que duraran se prolongue
mucho tiempo la sombra = Se acordó nombrar guardia Municipal de campo para el
año económico proximo d 1879 e 80 a Manuel de la Calzada y Manuel Moreno Sanchez intruyendo
el oportuno expediente perteneciente a los díctos efectos = Sin otros asuntos se terminó de
hacer firmando suya constancia de que certifico =

Alcalde Pabolledo *El regidor Lemos*
Al regidor Latorre *Al regidor Fernández*
Al regidor Callejas *Al regidor Muñoz*
Firma en f *Firma en T* *Alcalde Daniels*
J. G. Amorales



SES 888
SD
MÁS

Acta de instalación del nuevo ayuntamiento en la renovación de la mitad del mismo para el trienio entrante

Fu la Villa de Magacela a primero de julio
de mil ochocientos setenta y nueve siendo las ocho de
la mañana se constituyó en la sala que tienen de
comunicales el Ayuntamiento de la misma que en
Mareas se anotan a iniciación del segundo teniente de
Alcalde D. Francisco Baldomero Ramón por haber fallecido
hace cuatro días, los cuales fueron sufriendo continuamen-
te a los que han de remplazar a la mitad y que
fueron elegidos en virtud de la Ley los días muy
siguientes de Mayo último y han de componer con
los que la suerte designó continuando el Ayuntamiento
lo en el trienio entrante y son a saber D. Tomás Ra-
món de Mendoza, D. Blas de Torres Ramón, D.
Juan Robledo Muñoz, D. Esteban Camarena Sosa
etor, y D. Manuel Fernández de la Vega. Mendo-
za se ordenó que por el suscripto Secretario se diera
lectura de la Ley de 16 de Dicembre último y demás
disposiciones vigentes y los artículos 4, 7 y 13 de la
Ley Orgánica reformada. En acto seguido el Sr.
Mendo hizo jurar al concejal D. Blas de Torres por
el honor de los de su edad y que también obte-



Muyos Mayos numero de voto a qui tomaron posesion
de la presidencia situa y ocupada que fué y per-
dio el dicho pleno se declaró posesionado del
Nuevo Ayuntamiento teniendo los señores que
eran en sus cargos y no han sido elegidos
despues de firmar este Acta o sea la prima
la parte de todo lo qual yo el secretario certifico

Prometieron lo siguiente

Manuel Rebollo

Geronimo Fernández

Simón Rebollo

Delacasa

El Regidor Juan Latorre
no fui de firma en

Hernan Ramirez

Debido a

El Regidor Roque Lal
deon Pajuelo fui de

Fernando Guzman fui de

Blae Torres

Erigio Rebollo

Concejal Bustos Camino
descubriendo a firmar en

Julian Sanchez
Camarasallos

Nic

Parte Legenda

O continuacion Alquidamente constituido el Ayuntamiento bajo la
Presidencia Accidental de D Blas de Torre Camino se pro-
cedió al nombramiento de Alcalde Presidente en vota-
cion secreta por medio de papulitas que el mismo
se subiendo de mano de los señores conceja-
les les desdoblarla para leerlas y depositandolas



una a una en la una que estaba preparada al efecto en cumplimiento trámite de lo que mandan los artículos 43 y 49 de la vigente Ley Municipal. Hasta la votación fue llamado el Hr. Presidente de la una las mencionadas personas, una por una y leyendo en alta voz su contenido tanto que visto de ellos decían D. Tomás Ramírez de Mendoza y una Dña. María del Pobollido Blenayra; y presentando este escrito ocho votos en favor del primero y uno en favor del segundo, fue proclamado Alcalde Presidente D. Tomás Ramírez de Mendoza como agraciado por la mayoría absoluta y para ocupar la presidencia recibiendo el bastón de autoridad local como insignia de su cargo de pleno de haber procedido el oportuno juramento en forma legal.

Un acto continuo siendo de los testigos de Alcalde que corresponden a esta localidad se procedió en igual forma al nombramiento de los miembros siendo elegidos por mayoría absoluta D. Manuel Pobollido Blenayra Primero de Alcalde y D. Ramón Fernández de la Vega Segundo Teniente de Alcalde.

Un acto seguido se procedió de la misma manera al nombramiento de Regidores siendo y resultó electo D. Blas de Rosa, Catedrático de Gramática, y para su suplente a





N. 0458.293



D. Juan Rebollo Balmagosa).

Y debiendo determinar el orden numérico de Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo a quien corresponda vacificado fueron designados en la siguiente forma =

D. Mariano de Rosa, Comarco Regidor Primero y Presidente -
D. Juan Rebollo Balmagosa Regidor Segundo y presidente del Hacienda,
D. Ildefonso Rebollo Calle Regidor Tercero e Interventor
D. Clitodio Larrion Sainz Regidor Cuarto -
D. Roque Calderon Tapia Regidor Quinto
D. Fernando Larrion Calderon Regidor Sexto -

Y por último para dar el debido cumplimiento al artículo 12 de la ley Municipal quedaron establecidos los Domingos de cada semana para la celebración de las reuniones ordinarias

En tal estado se dio por terminado el acto declarando definitivamente constituido el Municipio y quedando convocados a sesión extraordinaria para la diez de la mañana del siguiente dia con objeto de ocuparse de los asuntos más urgentes a cordando que se dé parte circunstanciado.



S E S S I O N

de la instalacion por el Consejo Inmediato
a la Hacida Diputacion Provincial y al go-
bernador de la Provincia. Firman los res-
pues concejales que saben hacerlo debiendo ha-
cer constar que el Regidor D. Clotodis la pro-
pia Sanchez D. Roque Calderon Pajuelo y D.
Fernando Junor Calderon no saben firmar
y asistieron la presente haciendo firme de
mismo de todo lo que yo el Vdo. Certifico =

Funes Ramírez
despachos

Luis Rabolla
sello

Ramón Fernández
despachos

Blas Torre
sello

El regidor Roquedal
desp. Pajuelo firma ante

El regidor D. Fernando Manuel Rebollo
Buenaventura
Junor firma ante +

El regidor Clotodis Julian Ramírez
Pajuelo firma ante

Julián Ramírez
Buenaventura

sello

En la villa de Magacela a dos de julio de
mil ochocientos veinte y nueve se reunio
el Junor interior sindicario los tres del Ayun-
tamiento a la misma asentado en Magacela
con objeto de ocupacion de los Almacenes
anteriores y sugetos en cumplimiento a lo
Acordado en la anterior y en la que conste
la provocatoria =

He animado detenidamente los un-



Miembros de empleados Municipales guarda,
de Campo y agentes de la Corporacion con-
tratados conforme a la ley para el Ayunta-
miento que cesó en el año de 1888, acor-
daron de acuerdo conformidad ratifican
sus nombramientos hallandose conforme
con todos cuantos empleados existen en la
actualidad en el Municipio y que percui-
ben sueldo del mismo por cuya razón
pueden desde luego su sueldo al que
no continua desarrollando respectivamente
cada uno el cargo que le ha sido confia-
do recibiendo la dotación que en el pre-
supuesto constante se ha fijado a expre-
sión todos de D. Manuel de Castro Agente
del Ayuntamiento en Badajoz que legan
el mandato con su propia voluntad
en la agencia en So del proximo paraje
que debiendo en su consecuencia nombre
otro para que represente a la Corporacion
en dicha Capital.

Viajar que cosa el Ayuntamiento de
Agente en la Capital de Provincia labor
Corporacion Acordo unanimemente nombran
a D. Florencio Gómez Sánchez de
Badajoz para que represente a este Ayun-
tamiento en todos los Asuntos que se com-
pongan en cuantas oficinas y dependen-
cias existen en dicho Capital y que tiene
relación con el Municipio percibiendo
y como preseta en cada ejercicio econo-
mico según lo conyugado en presupuesto



Un perjunto de este dia practicar cuenta de
ligenecia se presenten a formalizar debidamente
el acto de representacion de cuentas que
lo requieren, facilitandole en tanto consti-
ucion de este particular que se provea
de credencial en forma =

Acto seguido se procedio con arreglo a
el articulo 18 de la ley a fijar las comisiones
permanentes del Tesoro de la Corporacion
en todos los casos que requieren por su
mismo especial su estudio y examen evitando
de acuerdo lo mas convenientemente para el
mismo cumplimiento de los deberes y servici-
os del Municipio en la forma siguiente

Comision de presupuestos separados al
victor y cuenta = Los señores D. Manuel de
Villalba Almenaga, D. Ramon Fernandez de la
Gra y D. Victor Robolledo Calle Alvarado, por
el Secretario Regidor Contador y Diputario
de la Corporacion y de los empleados que
se presenten del personal de Secretaria con
la venia del Sr. Alcalde Presidente para
intervenir en la contabilidad =

Asientos practicos de libro quedacion nomi-
nado, los anteriormente Antonio Tomas del
Areny y Antonio Robolledo Marinas =

Habiendo correspondido salio a algu-
nos de los señores concejales que formaban
parte de la Plata Municipal de Alcalde
representantes y comprendiendo que los que han





N. 0.458.333



Se expresa que como individuos de la corporación han dejado el cargo la corporación acordó nombrar en su lugar los que quales cargos de plazas en la actualidad en la corporación municipal -

Se acordó ratificar el nombramiento hecho en favor del Agente de Madrid D. Martín García y Vázquez -

Y igualmente se acordó por unanimidad confirmar el nombramiento del secretario ejerciente -

Medan por lettres confiadas todo ciudadano nombramiento de secretario se traya hecho por la corporación continuando todos y cada uno respectivamente desempeñando sus cargos como hasta aqui

Siendo el acto anterior y aprobada y dada lectura de los art. 1º al 4º al 10º de la ley Municipal vigente para que todos se intuyeran de sus respectivos deberes y verificado el tr. Presidente siendo quedase tomada la misma firmando el Acto según acostumbra los señores concejales concurridos de que certifico =

Firmas (falso) Blas Gómez
de la Vega

Francisco Fernández Gutiérrez C. G. S. 1. 2. 3.

El Regidor Roque Gallego
Papiles firmo así

El Regidor D. Fernando Gómez Julian Gómez
firmo así + Clavero



Y en la Villa de Magacela a diez de julio de mil
ochocientos veinte y nueve se reunieron los señores
ordinarios los cuales del Ayuntamiento de la
Misma Asistidos al margen y dada cuenta
de la anterior (fue aprobada) —

Dada cuenta de las listas hechas segun
lo acordado en la sesión del diez julio de junio
último para la formación de secciones y examen
hasta estos se acordó proceder a la distribución
de asociados en la forma siguiente —

	Resuelto lo
Suman las cuotas de la 1 ^a sección —	1132 77
Suman las de la 2 ^a don —	989 27
Suman las de la 3 ^a don —	961, 32
Total —	<u>3082 66</u>

Adjuntos que corresponden

Hfa 1 ^a sección —	3
Hfa 2 ^a don —	3
Hfa 3 ^a don —	3
Total de adjuntos —	

Según se demuestra corresponden tres individuos
a cada una de las tres secciones que hacen un total
de nueve y en la virtud se acordó la aprobación al
público portavoz de octocetas copia de los dichos
listas para que examinadas se hagan en su caso
terminar las sedes ocepcionales convenientes dándose
don por edictos en la forma prevista para cum-
plimiento de los artículos 11 y 12 del decreto de 23
de febrero de 1870 =

No teniendo otros avisos de que
Olympus se levante la mano firmando el
acta según consta en los términos concur-
tes de todo lo que yo el secretario certifico =

Parmez Rebollo

Torres

Ramón Fernández

Delavega

Rebolledo

El Regidor Roque Galera
Pueblo firmó así

El Regidor D. Fernando
Fuentes firmó así +

Almen Ramírez
Carrascal



En la Villa de Magacela a diez de Julio de
mil ochocientos setenta y nueve se ha hecho por
la Convocatoria de su Señor Alcalde ordenar la
sesión del Ayuntamiento de la misma Asamblea
al Magazel con objeto de dar cumplimiento a la
disposición 33º de la Circular de del Director General
de Hacienda de 23 de Marzo del 1878 sobre nombramiento
de los individuos que han de componer la Junta
encargada para la ejecución del presupuesto de con-
tribuciones en el ejercicio económico de mil ochocientos
setenta y nueve a diez de Julio =

Dicho Ayuntamiento el Sr. Presidente el Objeto
de esta sesión pública a todos los señores Asistentes
se procedió teniendo en cuenta las circunstancias es-
peciales de la localidad porque poco variadas se
y poco intervención al festejo público de los tres indi-
viduos que por cuenta han de componer la Junta
de la Plaza quedando elegidos uno de cada clase
en la forma siguiente. D. Fermín Sánchez Mera,
Julián Domínguez y Miguel Chamizo Muñoz
seguidamente y contando el número de concejales
de Nuevo correspondiente al Ayuntamiento el
nombramiento de las otras dos terceras partes res-
tantes que con los tres sacados a la cuenta compon-
gan el número total de individuos y efecto que
son nombrados los siguientes -

D. Diego Planas y Bobadilla, Antonio Pérez Mu-
ñoz, José Camino y Camino, José Chamizo Delga-
do, Francisco Gómez Gallardo, José Rebollo de
Buenavista

Jornada la Junta el Sr. Presidente ordenó
la lectura integral de los individuos que
la componen a todos los señores que le ha-
bían presentado para su inteligencia y
que se haga público por edictos en la
oficina acostumbrada y dando por termi-
nada la sesión pública se firmó la



plante segun constante de los lugayos
el año estipulado

Pamerez Rebollo

Forros

Dolores

Prescolle

El Regidor Roque Gallego
Pueblo tiene así

El Regidor D. Fernando
Gutiérrez tiene así

Julian Sánchez
Almarazallos

Acta

En la Villa de Magacela a trece de julio de
mil ochocientos setenta y nueve el H. Alcalde
compuesto en las tales constitución d'eficio de
Alcaldes Mayor Ordinario y no habiendo con
ellos nungun otro señor concejal efecto de texto
de labrador y estas demandas oviendo en la
protección de sucesos y sucesos de que
dispuso en este dia acordó lo siguiente por
la presente que firmo d'ijo certifico —

Tomás Pamerez
Diputado

Julian Sánchez
Almarazallos

En la Villa de Magacela a veinte de julio
de mil ochocientos setenta y nueve se sus-
pieron en su señor ordinario los señores del
Ayuntamiento de la misma autorizado
tal magen —

Mencionando el resarcimiento de comun-
icos y hallandolo conforme y acordados
a la Gobernacion y disposicion vigente ante
dicho Ayuntamiento que se expone al publico
por estos dias para que dentro de ellos el que
se consideren agraviados reclame en la inter-
vención que el dia setenta de los ocho dias
siguientes posteriores se reunira el
Ayuntamiento y en su señor publico d'ijo
se procederá a dictar la orden y motivos en los



N. 0.458.330



Los reclamaciones que quieran presentar ante todo y se
hagan constar los nombres de los contribuyentes que lo
soliciten que habiendo reclamado en tiempo lo 11 han
conformando con lo suscrito por la corporación para el
blessir este formalidad tiene de proveer de haberse acu-
dido en tiempo oportuno a los fines que puede conve-
niente y de cuya acta en su caso se haga copia al se-
puesto.

Si otros asuntos se levantan se comprendiendo
el acta como acostumbra los señores concursantes
de que certifico =

Ramirez Rebollo

Horoz
Defacogas

El Regidor Roque Valderrama
Papuelo firma así +
El Regidor D. Fernando
Gutierrez firma así +

Pedro Vela
Julian Tamayo
Cameras alcalde

En la Villa d' Almazante a veinticinco
de Julio de mil ochocientos setenta y siete
A Almazante en Señor D. Díaz en los señores del
Ayuntamiento de la misma anotado al margen
y en dada cuenta de la Oficina que aproba
da

Dada cuenta de las circulaciones que
se han hecho en los Boletines Oficiales de la Provin-
cia la corporación acordó la medida
de cumplimiento

Si otros asuntos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

De que ocupase se levanto la sesión
finalizando el acto como acostumbra
los leñosos concuerdos de que consta
fijo — Nebotella, Horoz
Ramírez

Jesús Vélez

El Regidor Calderón Rebolledo
firma así

El Regidor Larios
firma así +

Miguel Larios
Cameracalde

En la villa de Mayacela a treinta y
seis de julio de mil ochocientos setenta y nueve,
nueve contribuyentes se reunieron en sesión
pública extraordinaria los tres, del ayuntamiento
de la misma anotados al margen
y en con objeto de proceder á la resolu-
ción de reclamaciones que haga sobre el
reparto de la contribución de consumo,
procediendo en la siguiente forma de
la cuenta de la reclamación que interponen
Domingo Moreno por el pago de suota que
de pagar al figurante en la categoría nú-
mero doce conceptuado e igualando su
posesión y demás con Javier Moreno Sánchez
y otros que en aquella figura y que del
mismo posee más bienes y poseen más vo-
tigos, la posesión oída la punto no obstante
de la estimación figura y fundada atendiendo a
los concuerdos y acuerdo de figura en
la categoría primera que es la que debía constar
y proceder.

A otra de D. Justo Pajuelo que exige que
de las suyos que figura en la categoría
de la primera con anexo al sustracción de



corporacion sede la pinta y visto que el señante
de qui hace merito no es rural y si doméstico como
especial cargo que como á la suya mala acordó de
sustituirlo y queda figurando y con las mismas sueldos
dijo que el reclamante en la categoría que le correspon-
da
et otra de sus hijos Gallardo delgado que exige la
eliminación de una persona de las dos con que figura
en tal vez que se haya figurando como sueldo
entre los de D. Lammans Almudore la corporación por
lo que le pinta desestimarse por improcedente que
las otras personas que se le incluyan a contribuir son
la esposa e hija mayor de catorce años y no al
reclamante como él se cree que efectivamente estén
incluidos en los suyos de referida señora
et otra de Rufino Sanchez Garcia reclamando se
le elimine esa persona por no contribuir la
familia otros que él y su esposa y que solo de
se incluya este último puesto que el reclama-
nte figura incluido entre los suyos de D. Jose
fa Bermudez Baldeon; visto la constatación que figura
el acuerdo acuerda la pretención preguntandole como
con una persona o contribuir que es su esposa
no habiendo presentado otras reclamaciones que
tanto resultado se acordó se tiene entender los intereses
los manifestaron el que no se haga conforme con la recla-
mación que figura constar por diligencia el nombre del que
lo solicita
Vista esta en dia por terminada la vista firmado
según costumbre dichos hechos certifico -

Jimenez

Pedrolledo

Dolaccega

Rivera

El Regidor Baldeon
firmado +

El Regidor Jimenez
firmado +

Rebolledo

Miguel Sanchez
Carrascal



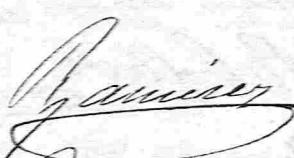
Villa de Magacela a dos de Agosto de mil
seiscientos setenta y nueve se reunieron previa
convocatoria los miembros del Ayuntamiento de la
misma que al magistrado anotan con objeto de
fijarles el sorteo de vocales que han de componer
la Junta Municipal dentro de Plazos estab-
lidos y cuantos en el presente ejercicio económico y sin
de la licencia señalada en los dictos de convocatoria y
algunas del pleno público el Sr. Alcalde Presidente
declaró hecha la licencia pública manifestando
que a petición de todos se iba a proceder al
sorteo y verificadas este reunión los elegidos por
la licencia los individuos siguientes =

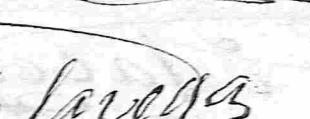
<u>1^a Sección</u>	<u>2^a Sección</u>
D. Juan Mate Gutiérrez	D. Pedro Tegude
" Julio Gallardo Sánchez	" Juan Francisco Gallardo
" José Pérez Gutiérrez	" José Lasmuroz y Lasmuroz

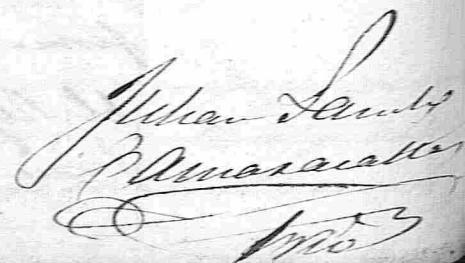
3^a Sección

D. Antonio Leobas Fernández
" Gregorio Gallardo García
" Juan Álvarez Benítez

Preguntado por el Sr. Presidente si había alguna pro-
testa que hacer sobre el sorteo se manifestó por los
miembros presentes hallar conformes y disponiendo
la lectura del resultado dio por terminado el acto
acordando la Corporación se haga público por un
dijo de idénticos en la forma acostumbrada y notifi-
cación personal a los individuos a quienes la licencia
ha designado y en fe de lo cual firman como ates-
tramban de todo lo que yo el Sr. certifico =

 
Francisco Martínez
Pedro Collado
Miguel Gutiérrez
Gutiérrez Fernández +

 
Julian Sánchez
Francisco Martínez
Francisco Martínez





N.º 0.788.519

En la Villa de Mayorga a tres de agosto de mil ochenta
y seis solamente firmar se levanta el examen de su
nuevos titulares del Ayuntamiento de la misma
Anotados al margen y dada cuenta de lo anterior
fue aprobado

Considerando el Ayuntamiento de los Caballeros y
Dobles de Varios Contribuyentes por Territorial que
se hallan en descuberto por su cuota correspondiente
a los trimestres y años referidos y figura
en la relación y respectivos presentados por el comi-
siónados Ejecutivos después de haber sido examinado
con el auxilio de primero y segundo grado llevado
por mi el secretario los artículos 39 y 40 de la Dis-
tinción de Diciembre del 69 examinados pro-
cedimientos segundos contra docto Obando;

Visto que en la tramitación se había cumpli-
do con las prescripciones legales después de di-
ctos los títulos expresados sobre todo y cada
uno de los casos de insolvencia la Asamblea
Acordó; que considerando de bienes muebles men-
ores y frutos y no teniendo tampoco prima ria
los mencionados contribuyentes, desde luego la de
Cantabria y considerando faltadas la cantidad
por que cada uno figura que por el secretario
y tipo de situación nominal correspondiente
de la cuota impuesta a cada uno de la com-
muna que se declaren faltadas el año en que com-
enzó y conyunto por que contribuyente



el expediente original a continuación de este
Acuerdo -

No teniendo otros asuntos de que
ocuparse se levanta la sesión firmando el acta
y quedan constados los señores concuerdos de
que certifico -

J. Amunoz

M. Sígido Calde
roa fideicomisario +

Rebolledo

E. Torres
Rebolledo

J. J. Zaragoza
Zaragoza

J. M. Santos
Camaracete

De la Villa de Magacela a diez de Agosto
de mil ochocientos veintiún y nueve se acuerda
la sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento
y no teniendo asuntos de que ocuparse forman
con la presente de que yo el secretario certifico

J. Amunoz

M. Sígido Calde
roa fideicomisario +

Rebolledo

E. Torres
Rebolledo

E. Torres

J. J. Zaragoza

J. M. Santos
Camaracete

S. M.

De la Villa de Magacela a diez y seis de
Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, comparece
ante el Señor Primer Teniente Alcalde en las salas munici-
pales para celebrar sesión ordinaria, y no habien-
do concordado ningún otro Señor Concejal, ni tener
asuntos de que ocuparse ordenó hacer constar por lo
presente que fui de que en el día anterior, certifico -

J. M. Santos
M. M.



De la Villa de Magacela a veinticuatro de agosto de mil ochocientos setenta y tres sesenta y un año ordinaria los señores del Ayuntamiento de la villa suscrito al trámite

U. M. Presidente manifestó que figurando en el presupuesto Municipio como uno de los ingresos de arbitrios el producto de las plazas de Hacienda del Distrito Bajío de estos Pueblos ocupa del deber de la corporación ocuparse de este asunto. Por lo conocimiento le mismo acuerdo se procede a la formulación del oportuno expediente para que apoyado que sea de principio a la Subvención que se ha de aprobar en el primer trimestre del año que corresponde al ejercicio de indicadas y que de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto se pone a este la facultad de presentar y demás delegaciones teniendo presente al formular este cuento, condiciones económicas Administrativas que dan mayor garantía y principalmente la condición de que sea preferible en que se portuen los señores de este villa a los propietarios y que sea siempre considerada con la carga del gasto de labores y practicadas todas las diligencias convenientes y oportunas para su aprobación =

Se levanta la sesión permanente quedando constancia de lo establecido =

J. Almeida

Retobledo

J. Vallejo

Alvaro

Revilla

Alfonso Lamb



De la Villa de Magante a veinticinco de agosto
de mil ochocientos treinta y nueve se ha hecho
firma convocatoria en la villa extraordinaria la
sesión del Ayuntamiento de la misma y consta
que los señores Alcaldes del Magante

Dado cuenta de haberse expedido el juicio
entre la señora Rosario de los contribuyentes
a quienes se había acordado declarar fallecidos
en la villa del dia diez del actual teniendo los
convenientes del resultado que ha ofrecido el
juicio y por lo tanto acordaron confirmar y establecer
su estado siendo de tres del concejo
por tanto declarar fallecidos definitivamente los
debtos de Antonio Ocampo mayor, fra Ruiz,
Juan Rosa, Manuel fernández Calderon, Manuel
Vieiro, Juan Camoneo Juande y Francisco Gallardo
y donde se tiene de la distinción que obra en el
expediente.

A lo acordado y firmado por su autoridad
a todo lo que yo el secretario certifico.

J. Arribalzaga Rebolledo ^{& torres}
de Barregas

Rebolledo I. Rebolledo Illegible la uno
Illegible Valdés la otra
Firmas sin +

Julian Ancheta
Camaracatta

De la villa de Magante a veinticinco de
agosto de mil ochocientos treinta y nueve se ha
hecho en la villa extraordinaria la sesion del Ayuntamiento





termenos de la misma quedados al margen
Por el Sr. Presidente se manifiesta que viendo llega-
do la epoca de subastas el estierreal del toro
del ganado vacuno del comun de estos vecinos
pues con la importe atender a parte a la
mantencion del toro de la villa estare la
corporacion en el deber de acordar lo que
estimare conveniente y entiendo lo mismo
Acordos se procede a la licencion del referi-
do estierreal por los vecinos de villa Antonio
Tomás Calderon y Antonio Rebollo Ocamino
a quienes se les hace saber en ley al forma
y clificade dicha licencia y dada la vez
y fondant declaracion peticion se procede a
la subasta en la forma acostumbrada

No teniendo otros autores dignos de
que se levante la menor pieza de regu-
lacion de todo lo que por el concejo es
tipico =

P. Rebollo *J. F. Torres*
J. Ocamino *J. de la Vega*
P. Rebollo *J. de la Vega*
M. Calderon *J. Ocamino*
firmes ací +

J. J. Llamas
C. Ocamino

La villa de Mayalde a diez de setem-
bre de mil ochocientos setenta y nueve se



Mision en Seion ordinaria los señores del
Ayuntamiento de la villa acordados almo-
gor
D 21100 y el manifestó que en

Por el Sr. Presidente se manifiesto que en virtud de haber cesado el Agente D. Manoel de Castro y haberse nombrado para sucesor el Agente D. Francisco Diaz, se ha acordado comunicar a este Ayuntamiento que el dia 20 de Junio y soberos vecinos de Badajoz clara y de modo conveniente que se autorizase persona que se presentase ante dicho Sr. para enterarse de todo lo que el dho. Ayuntamiento ha de tratar con el fin de informarse de la liquidacion que de trayecto de dia habrian sido y estan practicando todo vez que el citado Agente D. Manuel de Castro dio en el mismo dia que el anterior Ayuntamiento y que la actual Corporacion vecina pida la contabilidad y la informacion de todos los poseimientos para su contabilidad y brama documentacion comprendiendo que solo personalmente a lo mejor puede practicarse este dho. Acto y en su vista la corporacion acorda nombrar al secretario de la misma con autorizacion al efecto y satisfaciendole con cargo al capital triplicarlo la cantidad de veinte pesos por gastos que le lo originen. Los otros acuerdos se llevan al acuerdo mandado el Acto Segun constancia de que yo el secretario certifico = D. Pedro.

James Rebbeck de la Vega
Havana Cuba

*Ottendorfer
Professeur an' +*

Received from John Lamb
January 1860



En la Villa de Magaña a catorce de
septiembre de mil ochocientos veinti y tres
se reunieron en suón Ordinaria los señores del
Ayuntamiento de la misma asistidos al mas
gran y dada cuenta de lo anterior fué aprobado
de

El Dr. Maclde. Prim Clemente como Pres.
dante Manifesto que hacia un mes que No
mon Torres Camino Oficio Desempeñando
plenamente el cargo de Jefe de Municipio
di Campo en sustitucion de Manuel Mon-
tio Sanchez que se hallaba enfermo y todo
lo que aquél no podía continuas y por
serle imposible dejar del deber de la Cor-
poracion nombrarse en propiedad si le pase
dia conveniente al que interinamente lo
ha desempeñado Ramon Torres por ser per-
sona apta para el cargo, o caso de no
acordar lo mas conveniente lo que visto
por la Corporacion acordaron nombrar
en propiedad desde este dia a Ramon
Torres Camino Jefe de Municipio de Can-
po el qual desfutan el haber menos de
veintidós puntos cincuenta entimos y por
el bien que interinamente ha estado in-
viendo le place o sea desde el dia dia
y hora de su fijo tanto tiempo hasta la fecha
que se establece lo que se corresponde con



formal al Pueblo que disfruta y cuya cantidad
prescriben. El menor el que anteriormente
estaba encargado del cargo de tal guarda =

Sobre estos otros asuntos de que ocupan
se le levanta la mayor firmando el Acto segun
costumbre de todo lo que por el territorio este
fisco =

Al Segador Caldeon
firme en +

En la Villa de Moguer a veintimil de
Septiembre de mil ochocientos setenta y nueve
Se firmaron en suya Oficina los tenores
del Ayuntamiento de la misma Asamblea
al Maquin y dado cuenta de la anterior
fue aprobada =

Dada cuenta de las circulares remitidas
a los Boletines Oficiales la corporacion acordó
su cumplimiento =

En otro asunto se levanta la mayor
firmando como acostumbra de que certifico =





N. 0.788.516

Firmas
P. Tenor Alcalde
Presidente

De la Villa de Magacela a veinticuatro
de Setiembre de mil ochocientos setenta y
nueve. Se informa en la Sección Ordinaria de
Hacienda del Ayuntamiento de la misma an-
tados al Marqués y dada cuenta de la ante-
sioda que fue aprobada.

Alcaldes que tratan cerca de la Adminis-
tración Económica para la continuación del
encabezamiento de este pueblo en el pago
de Contribución Industrial y hallándose
actualmente alrededor dicho encabezamiento,
la corporación acordó comisionar a su
Secretario D. Julián Sánchez para que perso-
nalmente gestione acuse de este punto y
haga lo posible en obsequio al servicio de la
Vicaría, facilitandole certificación que le
Acudite y cuente fechas por gastos que
originen con cargo al capitalo imprevisto.

Si otros cuantos se levante talleres
firmantes como acostumbra de que conste.

Rebolledo

Rebolledo

D. Torreg

Rebolledo

D. La Viga

Julián Sánchez
Camerano



12.887.0.1
En la villa de Magaña a cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve el Ayuntamiento de la misma se reunio en su Hora Ordinaria y dando cuenta de lo anterior
Fue Aprobada -

La corporacion acordó que a efectos de los servicios de grande trascendencia o los individuos que por ignorancia dejan de cumplir a cumplir la edad de diez y seis años conforme a lo que previene el Artículo 21 de la vigente ley de sucesiones, se publique por tres veces consecutivas el presente aviso por el que hace de pleno público el bando que les puede interesar de la obligación que el Estado Artículo 26 impone fijando en su sueldo en el término de costumbre de la localidad -

No teniendo dimento de que sea para su levante la villa firmando el Acto como Alcaldes con los suyos comunes de que certifico —

Rebolledo

de Torrez
Delpozo

s.º Rebolledo

El segundo que firmo
aní +

Rebolledo

Maria Luisa
Almarazally

Aldonza Taldeu +



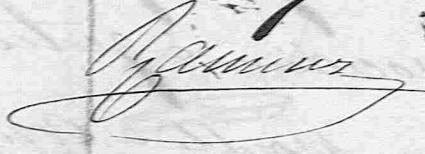
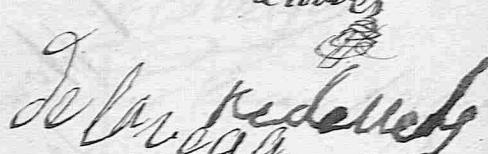
De la Villa de Magaña se doc
a Octubre de mil ochocientos setenta y
seis se reunieron en sesión ordinaria
los miembros del Ayuntamiento de la mis
ma villa y sus autoridades al margen y dada cuenta
de la anterior fue aprobada

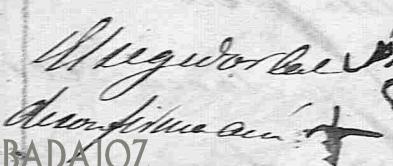
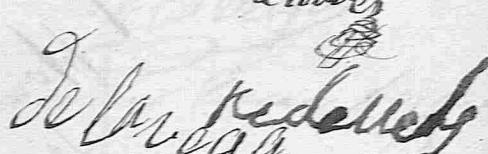
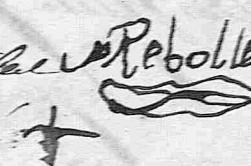
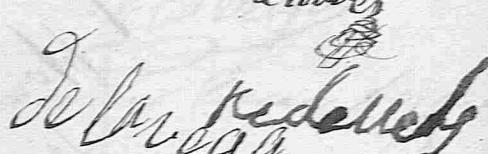
U. D. Presidente manifestó que se
le había propuesto por el representan
te de la villa del jefe del Comité de Mérida
a Seville podría imponerse veinte parte
de capital del capital que aun faltaba que
liquidara a este pueblo en acciones de
la misma y lo puso en conocimiento
de la corporación para que acordando
conveniente; e intérprete de la misma
despus de haberla discutido y emitieron
de pareceros dictados convenidos de las
reflexiones de tener y otros opiniones en
acuerdo de unanimidad conformidad que
antes de imponer el indicado capital
que aun faltaba que liquidara a este pue
blo se procediera a gestionar por cuantos
medios fueren posible a conseguir de pra
cticar la liquidación cerca de la oficina
de Administración como se habrá pra
-

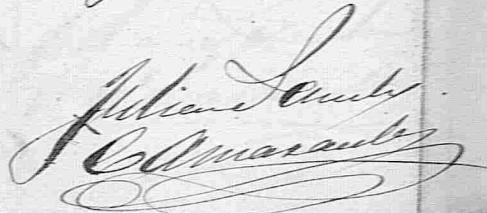
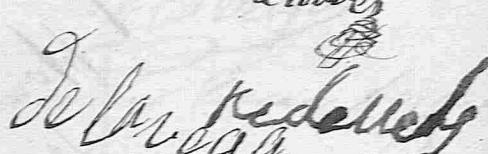


ticado anteriormente que comprendía
que era una mano mas segura y posi-
tiva para conocer y asegurar los bando-
rios intereses de la Municipalidad an-
tes lo estaban lorsque anteriormente
liquidados que aun no se llevan ejecutorio
dichos intereses a la más grande comodidad
que se impusieron en el Paseo Central de Ciudad
Real o Badajoz y caso de, por todos los
medios posibles no se conseguiese en tu-
dial se acordaría y optaría por lo mas
conveniente y para ello dispondrá auto-
rizar al Secretario D. Julian Camba Cano
Plazuelas y que con certificación que le auto-
rize gestione en las oficinas que se con-
sigan el objeto acordado como en otras
ocasiones ha hecho facultadale
con cargo al Capítulo de Impuestos
Afecto y cierto plazo para los gastos
que se le originen sin perjuicio de au-
fliar dicta summa caso necesario —

En otros Asuntos de que ocupara
el levante se harán plenamente segun costu-
mbe de que certifiquen — D. Julian
Camba Cano

 
Almagro  
Rebolledo

 
Julian Camba
Cano





N. 0.788.517

En la Villa de Magaña a diez y nueve
de Octubre de mil ochocientos setenta y
nueve se reunieron en sesión ordinaria
los miembros del Ayuntamiento de la mis-
ma Asamblea al margen dada cuenta
de la anterior fue aprobada

Dada cuenta de las circunstancias in-
vitar en los Boletines Oficiales la copia
de un Acuerdo que se acto cumplimentando

No teniendo asuntos de que
ocuparse se levanto la sesión firmando
el Acto legible constumbre de que yo el Señor
Tercer certifico =

J. Torrez

Miguel Salcedo
confesionario

Rebolledo

Rebolledo
de la Vega
Julian Sanchez
Camasaalle
Pino

En la Villa de Magaña o veintiún de
Octubre de mil ochocientos setenta y
nueve se reunieron en sesión ordinaria
los miembros del Ayuntamiento de la misma
Asamblea al margen

Se acordó por la corporación de



N.º 2887

fige edicto para el mayor orden de los en
cinos de este localidad, a cortas escundalos
y para el mayor uso de la poblacion as
como para respetar la propiedad gen
tar atraus, las disposiciones siguientes.

1.º No ningún establecimiento de bebidas se
permite el despacho abierto de estos
y la reunión de personas desde las ocho
de la noche en adelante bajo la multa
de dos pesos oviendo centimos que le
tufieren los dueños de los establecimientos
en el papel de pago al estado si operen
violar lo primero ver coincidieren en
la segunda y su pequeño de lo demas a
que den lugar en la tierra por su devo
y devinieren lo acordado =

2.º Que embriagado se encuentre en las ca
llas escandalizando sea castigado con una
glo a la disposición L.º del Bando del M.º go
bernador que sigue para estos casos

3.º No se convierten reuniones y bailes que se
formen por estos vecinos a puerta abierta
sin permiso de la autoridad la que lo
concedere por papelería hasta la hora
que sea conveniente según las personas
que lo solicitan y casos pero siendo bien
que respondan los dueños de los atraus



los que se susciten si inmediatamente
que esto ocurriese los traean para darlos
a la Autoridad local o guarda. Mu-
chos de los

1º La persona que fueren cogidos por cualquier
agente de la Autoridad con armas proti-
vidas le serán este recogidos y satisfaceráde
mano una multa de tres pesos cincuenta
Cobrando en papel de pagar al Estado un pes-
so de lo devuelto que dice luego.

2º Si que a cualquiera de los agentes de au-
toridad que anduvieren por los callejones
teniendo el orden y autorizados a gobernar
allí sin al respecto tumultos y no prestaren
obedencia a los mandatos sean entregados
a los tribunales de justicia para que
sean castigados con arreglo al código penal.

3º Los que bajo el pretexto de ir a sus labo-
res llevaren cordelos ovejas o cabras, multos
por los humedales satisfacerán una multa
de tres pesos por cada uno aprehendido
y si fueren malagueños otao otao de cada
uno o ganado le de tres pesos cincuen-
ta cincuenta con sancionación del
dicho se lo habrá al dueño.

4º Todos los señores se báñen por cada
veinte días en lo que corresponde
a la fachada de su casa los comunitarios
donde quintonos de vivienda se impiden.



Un viñedo de la calle bajo multa de
una pieza en papel de pagar al estado -

8.º H.º Presidente segun los dias las fiestas
y en todo aquello que tiene a el bien
orden comportarse also y hinciere en
la localidad adoptare lo mas conveniente
segun las épocas y los dias multando con
impuesto al que infringire las acer-
tadas disposiciones -

No teniendo otros amios digo oc-
pasion de levantar la multa firmando el
acta segun costumbre de todo lo que yo
el Deputado certifico -

L. Torres
H. Alvarez Rebollo

Rebolledo
H. Segundo Callejon
firma an - +

Rebolledo

Julian Sanchez
Camarante

En la villa de Magacela a dos de Febrero
de mil seiscientos setenta y siete
se reunieron en suya ordinaria los señores
del Ayuntamiento de la misma anota-
dos al margen y dado cuenta de lo anterior
fue aprobada

No habiendo satisfecho por D. M.





N. 0.788.528

Muy Ilustradísima Señor don Cónsul de
los Estados que tiene este Ayuntamiento en
el ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz
la Corporación Acordo Comisionar al Señor
Teniente D. Julian Sanchez para que pague a M.
Vidugay recibo el importe de diezmos cupones
del referido M. Grimaldi abonandole con
cargo al Capítulo suscripto veinte pes-
tas por gastos de viage

Soltamente otros sumos de que
Vidugay se levantó la tasa financa
el año segun constumbre los demás concu-
rentes de que certifico =

O. Torrez

J. Amíez
Rebolledo
Miguel Gómez
firma aquí +

J. Rebolledo

J. A. V. G.

Rebolledo

Julián Sanchez
J. Amárrate
Mio

En la Villa de Magacela a veinte de
Noviembre de mil ochocientos setenta y que
ve se suscriben en su ordinaria los
miembros del Ayuntamiento de la misma
villade Magacela al margen y dada cuenta



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

De la anterior fué Aprobada

Dada lectura de las circulares bulares
en los Boletines Oficiales la corporación
Acordó el efecto cumplimiento

A los demás de que ocupan
tiendo la Unión permanente el Acto legal
costumbre los más convenientes de que

estifios =

Pedro Gómez de la Varga

Rebolledo
Rebolledo

Julián Landay
Comarcalles

En la Villa de Moguer a diez y seis
de Noviembre de mil ochocientos setenta
y nueve se reunieron en su ordinaria los
miembros del Ayuntamiento de la misma con
tados al margen

La villa de hallare en la época de
verificación del proyecto de cedula personal
de la Capital que han de servir para el
actual ejercicio económico la corporación
Acordó Autorizar a la Secretaria para que
se presente en la Capital y la sevige hasta
faciendole con cargo al Capítulo de im-
puestos treinta pesos por gastos de viaje
para ver que es muy corto el tiempo



que tiene que permanecer en dicha capital
sin otros Alcaldes de que ocupare
el levanto de sucesos firmando el acto legal
constituyendo los demás concuerdos de acuerdo

co-

Ramirez Rebollo de Torre
de Zarzosa

Pedro Ruiz

Miguel Calderon

firma cuius +

Juan Sanchez
Camaracells

A la villa de Magacela a veinticinco de
Noviembre de mil ochocientos setenta y uno
se reúnen en su ordinaria los
miembros del Ayuntamiento de la misma anotada
al margen y dada cuenta de lo anterior
fue aprobada.

Debidamente procede con arreglo
a los artículos 47 y 48 de la vigente Ley
de exemplares a la formacion del Distrito
mismo de los nuevos que tengan la edad
prevista en el artículo 17 de la misma
en los primeros días del mes de Diciembre
la corporación acordó se fije edicto
anunciando que el día primero de Di-
ciembre en la Oficina de la Hacienda tendrá
lugar el principio de la formacion del
Municipio o Ayuntamiento



Al H. Ayuntamiento para que en el año de
que viene convoca la reunión conmemorativa con
los libros Panaguales correspondientes

Si otros Asuntos de que ocuparse se
levante la Señor Presidente el Acto como acor-
dando los demás, convenientes de que conste.

Peláez Robledo

8 Horas de Mayo de 1880

Allegados Roque Calderon
firmado + Robledo

Julián Lantos
Almarazales

En la Villa de Magaña a treinta de
Noviembre d mil ochocientos setenta y
nueve se reunieron en su ordinaria sesion
del Ayuntamiento de la misma
Asistidos al magistrado y demás miembros del
Anterior fui aprobado

Se acordó por la corporación proceder a
la Clasificación de familias pobres para
la auxiliar facultativa y medicamentosa
en la forma siguiente =

Calle de Arriba

Blas Papelo Jarami
Clemente Lasuona
José Carrasco

José Gutiérrez

Gregorio Lasuona Papelo

Mariel Moreno Lantos

Naciona

Francoise Lise
Mari Donoso
Miguel Lameiro Valiela

Real

Francoise Moyano
Antonio Donoso Lasa





N. 0.788.527

S. Antonios
 Andre Calle Garcia
Barrera
 Mano Ant Pino
 Mano Moreno
 Mano Garcia
 Japar delgado
 Pedro Casimiro Margut
 Juan Casimiro Pascual
 Anna Casimiro
Pozito
 Catatina Garcia
 Maria del Valle
Romero
 Mano Repuendo
Fajao
 Santiago Gomez
 Tomas Moreno Casimiro
Abaro
 Jose Rebollo Llanos
 Juan Calderon Buenaventura
 Diego de Jesus Casimiro
Ponto Viejo
 Manon Calle Sanchez

Alava
 Francisco Moreno Mamero
Mesas
 Manuel Calderon Basana
 D. Jacobo Jimenez
Medio
 Manuel Diaz Calle
 Simero Gallardo Delgado
 Manuel Moreno Benjijo
 Francisca Gallardo
 Guebro Rodriguez Calle
Hector
 Mano Capite
 Mateo Capite
 Mano Calle Garcia
 Anna Calle Garcia
 Jose Rodriguez Calle
 Juana Donoso
 Jon Cortijo
Puertos
 Juan Moreno Calderon
Tastas
 Agustin Sanchez Mamilla
 Julio Calle Garcia
Todos los hermanos
Todos los hijositos
Alminade la Clasificacion se acordó de
que dos copias una de ellas se remitiran al
Ministerio titulares y la otra al juzgado



estados y se dio por terminada la reunión
firmando según costumbre de que yo el secretario
señor certifico =

Rebolledo

Rebolledo

Otorres

de la Vega

Rebolledo

Miguel Gómez
firma en +

Juan Landa

Camaracalles

Fro

En la villa de Magaña a diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve se ha
hecho en su ordinaria los términos del Convenio
entre el Ayuntamiento de la villa de Magaña
y el Señor Obispo de la diócesis que quedó
dado lectura de los mismos anotados al mayordomo
de la villa de la Antigua que quedó

Dado lectura de los mismos anotados
en los Boletines Oficiales. La Corporación acuerda
el efectivo cumplimiento =

En otros Asuntos de que ocuparse en
levando la firma firmante el Acto figura con
también de que yo el secretario certifico =

Rebolledo

Otorres

de la Vega

Miguel Gómez
firma en + Rebolledo

Rebolledo

Juan Landa
Camaracalles

Fro

En la villa de Magaña a once de Diciembre
de mil ochocientos setenta y nueve



Se reunieron en sesión extraordinaria por
vía la oportuna convocatoria para cesar
los sobre expedientes de fallecidos pendientes
de liquidación dentro de los términos
del Ayuntamiento anotados al margen.

Velando el Ayuntamiento de los nombrados
y deudores de varios contribuyentes, por temor
que se hallan en desacuerdo por
sus cuotas correspondientes al presente tempo-
rada del año económico actual y figura-
ta en la relación y expedientes presentados por
el Comisionado ejecutor, después de haberse
les comunicado con el Oficio nº 2º de
dicho. Señor por mi el secretario los artículos
3º y 4º de la Ordenanza de Diciembre de
1869 examinando los procedimientos legiti-
mos contra dichos deudores, visto que en la ter-
minación, visto que en la liquidación se
habrá cumplido con las prescripciones le-
gales, después de descontar los términos expre-
sos sobre todos y cada uno de los deudores
de la Asamblea Alcaldía. Me corresponde
de nuevo traeles sentencia y autorizar su
cumplimiento. Tampoco bienes tiene, los de
dichos contribuyentes desde luego se de-
claraban y consideraban fallecidos las can-
tidades por que cada uno figura: y
que por mi se les pide retención nominal
compromiso de las cuotas liquidadas a los
deudos y de las demás que se deducieren



faltadas a continuacion del expediente ori-
ginal =

Al otros acuerdos se des por tener
de la mejor manera que contenga de
que ya el secretario certifico =

Pamies
Rebolledo
Ormea

Rebolledo
Ormea

Al legidor Nuevo Jeronimo Palma Lamb
figura en + Carrascallos

Rebolledo

Ormea

De la Villa de Magaña a Catona de
Diciembre de mil ochocientos setenta y siete
Se acuerda la mejor ordenanza bordinaria
del Ayuntamiento de la misma autorizada
al Marqués de la Ensenada el Archivo que
aprobada

Atendido el Ayuntamiento de la Aspe-
cación interpuesta por los Plenarios de Don
Antonio Calado y Fernández en la Audiencia
del Territorio del fallo seguido en este juzga-
do de primera instancia en el pleito pen-
diente sobre la Vereda denominada de la
gloria de los Santos, la corporación acordó
en forma autorizada a su presidente Don
Tomás Pamies de Mendoca que
en tiempo hábil compareciese en la lugarez
sidad y nombre procurador y abogado
un hombre de la misma en como pre-
figura en tales diligencias sea necesario





N. 0.788.526

en la prosecucion de este incidente facili-
tandole al efecto certificacion de este pa-
ticular que le sirve de credencial en forma

Al mismo y comprendiendo tiene en
cuenta de hacer gastos indicando el Preside-
nte para hacer la anterior comparecencia en
la Audiencia del Tercerio y no siendo suffi-
ciente lo conseguido en presupuesto para
este pleito todo ver que se lleva ya gasto
así bastante la corporacion acorda que
con cargo al capitale suplementario se le
facilitem cien pesetas.

Al otoño anuntos digo se ocupante
levanto la licencia firmando el acto legal
constituir los señores congresistas digo

Certifico =

Rebolledo *Rebolledo* *E. Torrez*
J. Amaya *J. D. La Vega*

Rebolledo

Miguel Amaya
firmante - +

S. Rebolledo

A. Amaya
C. Amaya



En Magacete a Vtante de Diciembre de mil
ochocientos setenta y nueve puesta en vigor
una Convocatoria se llevó con estricta
extraordinaria los señores que presidían
Dado cuenta de haberse cumplido el per-
íodo pros espacio de seis días la votación se
vino al de los contribuyentes o quienes se les
vía acordado declaran fallecidos este día
del año que del corriente, tratando los con-
tribuyentes del resultado que ha ofrecido di-
cha elección acordaron constituir y va-
lificaron su citado acuerdo portando de
claran fallecidos definitivamente los debidos
por territorio de Damas Caballero, Eduardo Ju-
aníser Rodríguez, Enrique Mancuso Nieto, Henar-
co García D. Francisco Pérez Lanz Juan Ruiz
Juan Sanchez, Manuel Vicente Pedrolle la Paloma
Antonio Leobes Fernández, Clemente La Mune
Diego de la Corte Lucio Gallardo Delgado, Juan
La Mune Funes José Cortijo Juan Lalle Pérez
Aer Juan La Mune Manuel Alfonso Sánchez
Alfonso Muñoz La Mune Delgado Tomás Del
Gado, Francisco La Mune Valentín Gallardo
Vicente de Marcos Gallardo

Unos de acuerdo jamás
Los otros quieren te diré posteriormente
La fuerza firmando el acto según contumaz
Por tenerse autoridad de que conste -

Pebblebed

Delage & Tonnerre

J. S. Green



la firma = El legidor Roque Calde
legidor Juan con firma aut
firma au +
Refried Justo Gallardo Lambi firma aut
Antonio Gallardo Garcia firma
Rebolledo au +
Justo Rebolledo Manue firma
au +
Antonio Abdon Argandoña Julian Lambi
firmar aut + Camarantes

Acta

En Magacela a veinticinco de Diciembre
de mil ochocientos setenta y nueve el
H. Primer Ayuntamiento Alcalde en funciones de
Alcalde comparecio en la sala comisaria
local a efecto de celebrar su ordinaria
y dio cuenta concerniente suspenso de los
concejales y los alcaldes de que ocupan el
voto la presente acta que firma el que
yo el Vno certifico sobre rayado - setenta y
vase

Samuel Rebolledo
Buenaventura

Julian Lambi
Camarantes

En Magacela a veintiocho de Diciembre
de mil ochocientos setenta y nueve
se llevaron en su ordinaria los votos
de del Ayuntamiento que suscriben =

